

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00078-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: NELSON CRUZ GOMES
DEMANDADO: ANSELMO HERNÁNDEZ COCUY

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Inscripción medida.....	C1-Folio 27	\$	20.700,00
Valor Inscripción medida.....	C1-Folio 27	\$	16.800,00
Valor Envío Notificación personal.....	C1-Folio 34	\$	12.200,00
Agencias en derecho.....	C1-Folio 55	\$	4'300.000,00

TOTAL **\$ 4`349.700,00**

SON: CUATRO MILLÓN TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$4`349.700,00)

Tuluá Valle, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.- **Tuluá 18 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1821
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00078-00
Proceso: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
Demandantes: NELSON CRUZ GÓMEZ
Demandado: ANSELMO HERNÁNDEZ COCUY

Tuluá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 57- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19 de noviembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 148.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73d54a5332e0e7c3968eaf8fe7766984e340ba3adcbc6d763038567c2f3f50de

Documento generado en 18/11/2020 11:23:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>